



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **636**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S
Demandado (s) : Mario Antonio Rojas Sepulveda
7Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00020-00**

La Unión Valle, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En consideración a los oficios allegado electrónicamente por el Banco de Occidente, Banco de Bogotá y Banco BBVA, donde el primero informa que la parte demanda no posee vínculos con el banco en cuenta corriente, cuenta de ahorros o depósitos a término a nivel nacional; en tanto el segundo refiere que, el demandado no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros o CDTs; y el tercero que, el demandado no tiene celebrados contratos de cuentas corrientes, de ahorros o CDT; estima el juzgado pertinente ponerlos en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a112a33c6ef6b952cef1c8174f56a6303c13072dce77c3cbc23abbe888b644d7

Documento generado en 15/03/2022 04:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>